



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ex-2022-891908-UNC-ME#FCM-Actividad: Semana por el Día Universal de los Derechos del Niño/a

---

VISTO:

El pedido presentado por el Secretario de Extensión, Prof. Méd. Federico Prieto, solicitando la autorización de esta Facultad, para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad sobre: “SEMANA POR EL DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A”

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del día 10 de noviembre de 2022;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión sobre: “SEMANA POR EL DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A”, la misma fue organizada por el Servicio Social de HUMN, Salud Mental del HUMN, Servicio Social del Hospital Misericordia, SPD Centro (Dirección de Infancias juveniles y familias, Sub Secretaria de Participación y Gestión para la Ciudad), Programa Articulación, Apoyo y Fortalecimiento de Estrategias de Intervención de la SENAF, Consejería de Salud Sexual del Área de Asistencia de Violencia Familiar del Ministerio de la Mujer y Secretaria de Extensión FCM-UNC; estuvo bajo la Dirección y coordinación de la Lic. Claudia Amaro.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad se desarrolló los días 28, 29, 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre del 2022, con una duración de 14 horas teórico-práctica y estuvo destinada al equipo de salud, la comunidad hospitalaria y público en general de forma libre y gratuita.

ARTICULO 3º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.